



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-SO-MPL-N**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 03 de febrero del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROPUESTA DE TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO – PAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA": INFORME LEGAL N° 031-2025-GAL-MPL-N, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, de conformidad con los siguientes textos: entre otros, Artículo 20° numeral 37) "Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (21) dos ) folios.  
Nauta, 7 de Febrero del 2025  
Abog. JOSSY FLORES SINTI  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LORETO -NAUTA

OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0012-2022-SERVIR- GDSRH, de fecha 19 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil hace de conocimiento la normativa vigente sobre la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el marco de la Ley N° 31433 - LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Que, mediante Informe N° 005-2025-UGRH-GAF-MPL-N, de fecha 16 de enero del 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos recomienda elevar al Despacho de Alcaldía el presente Informe a fin que se implemente la Designación por parte del Concejo Municipal la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, debiendo el Señor Alcalde proponer la terna de candidatos al Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 031-2025-GAL-MPL-N, de fecha 21 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Legal recomienda elevar al Concejo Municipal la terna de candidatos para la elección del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario propuesta por el Alcalde de ésta Entidad Edil para su pronunciamiento.

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento, en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

**ACUERDA:**

**Artículo 1° DESIGNAR,** A LA ABOGADA JOSSY FLORES SINTI COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, POR UN PERIODO DE 02 (DOS) AÑOS.

**Artículo 2° ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO, HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA  
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, certifica copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que consta con DOS

Abog. JOSSY FLORES SINTI  
Nauta, 7 de febrero del 2025

Abog. JOSSY FLORES SINTI